

RESOLUCIÓN EXENTA N° 675

REF: Cancela Alerta Amarilla y Declara Alerta Roja, comuna de Molina, Provincia de Curicó Región del Maule, por incendio forestal "Agua Fría".

TALCA, 12 de febrero de 2020

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior;
7. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
8. El Decreto N° 427 del 11 de Marzo de 2018, que nombra a Pablo Milad Abusleme como Intendente de la Región del Maule;
9. El Decreto N° 450 de fecha 01 de octubre de 2019, que nombra a Roberto Andrés González Olave como Gobernador en la Provincia de Curicó;
10. Oficio N° 73 de fecha 27 de enero de 2020 que solicita se nombre a Roberto Andrés González Olave como Intendente (S) de la Región del Maule;
11. El Plan ACEFOR del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta de fecha 12 de febrero de 2020, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
12. La Resolución Exenta N° 670 de fecha 10 de febrero de 2020, que Declara Alerta Amarilla Provincia de Curicó, comunas de Curicó, Molina y Romeral, Región del Maule, por incendio forestal que indica;
13. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
14. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 670 de fecha 10 de febrero de 2020 se dio la condición de **ALERTA AMARILLA** para las Comunas de Curicó, Molina y Romeral en la Provincia de Curicó, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 10 de febrero de 2020 desde las 17.01 horas por incendios forestales denominados 1042 "Lomas de Huemul 2", comuna de Curicó y Teno, 1081 "Agua Fría" comuna de Curicó y Molina y 1083 "El Boldal" comuna de Curicó y Romeral.
2. Que el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional el levantamiento de grado alerta amarilla respecto del incendio forestal 1081 "Agua Fría" comuna de Molina con la finalidad de poder declarar el estado de alerta roja, en atención a que el incendio forestal amenaza a caserío Bajo los Guindos, La Patahua y la Vega a 1,5 Km de distancia, además afecta al único acceso a las dependencias del Parque Radal Siete Tazas, presenta comportamiento conflictivo y se encuentra activo en todos sus flancos.
3. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.



RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA ROJA** para la Comuna de Molina en la Provincia de Curicó, respecto del incendio forestal 1081 "Agua Fría" para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 12 de febrero de 2020 desde las 11.22 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **LEVÁNTESE** la condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Molina en la Provincia de Curicó, declarada por esta autoridad a través de la Resolución Exenta N° 670 de fecha 10 de febrero de 2020, en conformidad al Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 12 de febrero de 2020 desde las 11:15 horas.
3. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
4. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ OLAVE
INTENDENTE (S) REGIÓN DEL MAULE

RG0/ BVM/ rff

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes
2. Intendencia Regional del Maule/Departamento Comunicaciones
3. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
4. SEREMI AGRICULTURA
5. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
6. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
7. SEREMI GOBIERNO
8. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
9. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
10. JEFE DE GABINETE INTENDENTE
11. Gobernador Provincial de Cauquenes (Gobernación Provincial de Cauquenes/Gabinete)
12. Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico
13. Gobernador Provincial de Curicó (Gobernación Provincial de Curicó/Gabinete)
14. CONAF
15. Gobernador Provincial de Linares (Gobernación Provincial de Linares/Gabinete)
16. Gobernador Provincial de Talca (Gobernación Provincial de Talca/Gabinete)